

**Resolución Rectoral N°
(002883 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021)**

Por medio de la cual se ordena un pago como apoyo económico correspondiente al periodo 2021 a favor de la becaria MARISOL CORDOBA GALVIS, como apoyo para la formación doctoral de docentes en carrera profesoral de la Universidad del Atlántico

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 70 de la Constitución Política de 1991 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Como complemento de ello, el artículo 71 estipula que se crearán incentivos para instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Asimismo, se ofrecerán estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades.

La Ley 30 de 1992, artículo 6, estipula que uno de los objetivos de la educación superior es ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

El Estatuto General, Acuerdo Superior 000001 del 23 de julio de 2021. En el literal b entre otros, del artículo 6 contempla que los entre los fines de la Universidad del Atlántico esta contribuir a la generación de ciencia, tecnología, técnicas y artes, filosofía y humanidades, lo anterior en completa concordancia con lo establecido en el literal d del precitado artículo.

En el cumplimiento de dichos propósitos, la Universidad del Atlántico, mediante Resolución Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018, dio apertura a la tercera convocatoria interna de apoyo para la formación doctoral de profesores en carrera universitaria vinculados a la Universidad del Atlántico.

Dicha convocatoria se realizó con el propósito de contribuir al proceso de cualificación de la planta docente universitaria, mediante el apoyo financiero a ocho (08) docentes vinculados a la carrera profesoral universitaria de la Universidad del Atlántico, para que desarrollen estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional. Aumentar el número de profesores altamente cualificados con formación de doctor en la Universidad del Atlántico. El acto administrativo estableció el monto que correspondería a cada docente beneficiario del programa, como también cuales serían los rubros financiables.

Mediante Resolución Rectoral N° 001898 del 22 de noviembre de 2018 se acogió la lista de los docentes seleccionados dentro del proceso de convocatoria interna estipulado en la Resolución Rectoral N°001160 del 19 de julio de 2018. El artículo primero de la parte resolutive declaró como seleccionado para recibir el apoyo financiero para el desarrollo de estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional a la docente MARISOL CORDOBA GALVIS, identificada con cédula de ciudadanía número 43.053011, adscrito a la facultad de Bellas Artes.

Mediante Resolución Rectoral número 00742 del 26 de marzo de 2019 se concedió comisión para adelantar sus estudios doctorales a la profesora MARISOL CORDOBA GALVIS en la Universidad Nacional del Rosario Argentina, a partir del 01 de abril de 2019 hasta febrero de 2022.

La docente MARISOL CORDOBA GALVIS en cumplimiento de las obligaciones, exigencias y condiciones envió al Departamento de Gestión Financiera la carta de solicitud y soportes de legalización de los recursos recibidos en la vigencia -2020, siendo

(002883 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021)

esto uno de los requisitos para solicitar un nuevo desembolso para la continuación de sus estudios de doctorado.

La docente MARISOL CORDOBA GALVIS, el día 08 de noviembre en carta dirigida a Vicerrectoría de Docencia con copia al Departamento de Gestión Financiera, presentó solicitud de apoyo económico para gastos de matrícula, compra de libros, tiquetes nacionales e internacionales y alquiler de servicios técnicos, para la culminación de sus estudios doctorales, presupuestados en la suma de VEINTE MILLONES (20.000.000) PESOS, gastos contemplados en los rubros financiables dentro del proceso de apoyo a formación doctoral conforme lo establece el artículo Octavo de la Resolución Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018.

Que el Departamento de Gestión Financiera a solicitud del rector, para el cubrimiento del apoyo económico solicitado por la becaria, expidió los correspondientes Certificados Disponibilidad Presupuestal No 202 de fecha 26 de Enero de 2021, rubro 10134 Servicio de educación, código 0202020902; CDP número 2273 de fecha 26/03/2021, rubro 10134 servicios de transportes (tiquetes), código 0202020604; CDP número 2274 de fecha 26/03/2021, rubro 10134 compra material bibliográfico, código 0202010302; CDP número 4631 de fecha 22/07/2021, capítulo inversiones, código 0202020809, rubro alquiler de servicios técnicos, vigencia 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la docente MARISOL CORDOBA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 43.053.011, la suma de VEINTE MILLONES (20.000.000) PESOS, como apoyo económico para pago de matrículas, compra de libros, compra de tiquetes nacionales e internacionales y alquiler de servicios técnicos para su tesis, vigencia 2021, programa de formación doctoral de docentes de carrera profesoral de la Universidad del Atlántico conforme viene establecido en la Resolución Rectoral N°001160 del 19 de julio de 2018. Los cuáles serán consignados a la cuenta que el beneficiario aportó en la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO. impútese los recursos reconocidos y a pagar de los rubros presupuestales denominados: Servicios de Educación código 0202020902, Servicios de transporte código 0202020604, Compra Material Bibliográfico Código 0202010302, Alquiler de Servicios Técnicos Código 0202020809, Proyectos de Recursos CREE, del presupuesto vigencia 2021, para apoyo económico a docentes para formación doctoral. Una vez entregados estos recursos, la docente tiene treinta (30) días para la legalización, debidamente soportados conforme lo establece el numeral segundo del artículo décimo sexto de la Rectoral N°001160 del 19 de julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Efectúese el correspondiente Registro Presupuestal, con afectación de las sumas previamente aprobadas para cada docente beneficiario de conformidad con el artículo séptimo de la Rectoral N° 001160 del 19 julio de 2018, y de acuerdo con el rubro correspondiente.

PARAGRAFO: Tanto el registro presupuestal, como la carta de solicitud de apoyo económico hecha por el becario, se adjuntarán a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Gestión del Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera para que inicien los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acto Administrativo. Lo recursos serán depositados en la cuenta bancaria suministrada por el beneficiario en su carta de solicitud.

(002883 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021)

ARTÍCULO QUINTO. Condiciónese el desembolso de un nuevo apoyo económico a la docente MARISOL CORDOBA GALVIS hasta tanto no cumpla con la legalización de los recursos entregados en el presente período.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia Atlántico a los 20 días del mes de diciembre del 2021.



Firmado digitalmente por
DANILO RAFAEL
HERNANDEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2021.12.27
22:19:40 -05'00'

DANILO HERNANDEZ RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó: ATurizo.
Revisó: SSegrera.
MBocanegra